

JAMES & KAREN Q. HINDS 22 BOULDER STREET HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn
Para Ilamarnos	Teléfono 1-800-xxx-
	XXXX
Su Identificador de	nnnn
llamadas	

Página 1 de 7

Cambios a su Formulario 1040 de 2017

### Cantidad adeudada: \$435.73

Hemos encontrado errores de cálculo en su Formulario 1040 de 2017, que afectan las siguientes áreas de su planilla:

- Crédito Tributario por Hijos
- Crédito por Ingreso del Trabajo

Hemos cambiado su planilla para corregir estos errores. Como resultado, usted adeuda \$435.73.

Resumen de Facturación	
Contribución que adeuda	\$1,828.00
Pagos efectuados	-1,624.00
Multa de incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	210.00
Cobro de intereses	21.73
Cantidad adeudada al 20 de febrero de 2018	\$435.73

### Lo que usted debe hacer inmediatamente

Revisar este aviso y comparar nuestros cambios con la información en su planilla de contribuciones

### Si está de acuerdo con los cambios que hicimos

- Pague la cantidad que adeuda de \$435.73 para el 20 de febrero de 2018, para evitar cobros adicionales de multas e intereses.
- Pague en línea o envíe un cheque o giro con el cupón de pago adjunto. Usted puede pagar en línea ahora en www.irs.gov/pagos.



JAMES & KAREN Q. HINDS 22 BOULDER STREET HANSON, CT 00000-7253

30 de enero de
2018

Número de seguro social nnn-nn-nnnn

**Pago** 

- Haga su cheque o giro pagadero a United States Treasury.
- Escriba su número de seguro social (nnn-nn-nnnn), año contributivo (2017) y el número del formulario (1040) en su pago.

Cantidad adeudada al 20 de febrero de 2018

\$435.73

Continúa al dorso.

INTERNAL REVENUE SERVICE AUSTIN, TX 73301-0023

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro so	ocial nnn-nn-nnnn
Página 2 de 7	

Lo que usted debe hacer inmediatamente- continuación

#### Si está en desacuerdo con los cambios que hicimos

- Si se comunica con nosotros por escrito dentro de 60 días a partir de la fecha de este aviso, anularemos el cambio que hicimos a su cuenta. Sin embargo, si usted no puede proporcionarnos información adicional que justifique la anulación y creemos que la anulación es un error, enviaremos su caso para auditoría. Este paso le da derechos de apelación formal, incluso el derecho de apelar nuestra decisión ante el Tribunal Tributario de los Estados Unidos antes de que usted tenga que pagar la contribución adicional. Después que enviemos su caso, el personal de auditoría se comunicará con usted dentro de 5 a 6 semanas, para explicarle totalmente el proceso de auditoría y sus derechos. Si usted no se comunica con nosotros en el período de 60 días, usted perderá su derecho de apelar nuestra decisión antes del pago de la contribución.
- Si no se comunica con nosotros dentro de 60 días, el cambio no se anulará y usted debe pagar la contribución adicional. Entonces usted puede presentar una reclamación de reintegro. Usted debe presentar la reclamación dentro de 3 años de la fecha que radicó su planilla de contribución, o dentro de 2 años de la fecha de su último pago de esta contribución, lo que sea posterior.

#### Si está en desacuerdo con la cantidad adeudada

Llámenos al 1-800-xxx-xxxx para revisar su cuenta con un representante. Asegúrese de tener la información de su cuenta disponible cuando llame.

Asumiremos que usted está de acuerdo con la información en este aviso si no tenemos noticias de usted.

Back of payment stub

Aviso	CP711	
Año contributivo	2017	
Fecha del aviso	30 de enero de 2018	
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn	
Página 3 de 7		

### Opciones de pago

#### Pagar ahora electrónicamente

Ofrecemos opciones de pago gratuitas para pagar su deuda contributiva de forma segura y directamente desde su cuenta corriente o de ahorros. Al pagar en línea o con su dispositivo móvil, usted puede:

- Recibir confirmación instantánea de su pago
- Programar los pagos por anticipado
- Reprogramar o cancelar un pago antes de la fecha de vencimiento.

También puede pagar por tarjeta de débito o crédito por un costo nominal. Para ver todas nuestras opciones de pago, visite www.irs.gov/pagos.

### Planes de pagos

Si no puede pagar toda la cantidad que adeuda, pague todo lo que más pueda ahora y haga arreglos para pagar su saldo restante. Visite www.irs.gov/pagos para obtener más información acerca de los planes de pagos a plazos y acuerdos de pagos en línea. También puede llamarnos al 1-800-xxx-xxxx para hablar sobre sus opciones.

### Ofrecimiento de transacción

Un ofrecimiento de transacción le permite liquidar su deuda contributiva por menos de la cantidad total que adeuda. Si aceptamos su ofrecimiento, usted puede pagar ya sea con un plan de pagos de una cantidad global en efectivo o un plan de pagos periódicos. Para saber si reúne los requisitos, utilice la herramienta *Offer in Compromise Pre-Qualifier* (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción, disponible en inglés), en nuestro sitio web. Para obtener más información, visite www.irs.gov/espanol/Ofrecimiento-de-transacción.

### Saldo de la cuenta e historial de pagos

Para obtener información sobre cómo obtener el saldo actual de su cuenta o su historial de pagos, visite www.irs.gov/pagos.

Si ya pagó su saldo en su totalidad dentro de los últimos 21 días o hizo arreglos de pago, por favor haga caso omiso de este aviso.

Si cree que hicimos un error, llame al 1-800-xxx-xxxx para revisar su cuenta.

### Si no tenemos noticias de usted

Pague \$435.73 para el 20 de febrero de 2018, para evitar cobros adicionales de multas e intereses.

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn
Página 4 de 7	

### Cambios a su planilla de contribución de 2017

Cambiamos su información porque:

- No le permitimos parte o todo el crédito tributario por hijos y/o el crédito tributario adicional por hijos, en la página 2 de su planilla de contribución. Uno o más de sus hijos superan el límite de edad.
- Cambiamos la cantidad reclamada como Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) en su planilla de contribución. La cantidad reclamada como EIC fue calculada o anotada incorrectamente en su planilla.

### Sus cálculos de la contribución

Descripción	Sus cálculos	Los cálculos del IRS
Ingreso bruto ajustado, línea 21	\$13,829.00	\$13,829.00
Ingreso sujeto a contribución, línea 27	\$0.00	\$0.00
Total de contribución, línea 37	\$1.828.00	\$1.828.00

### Sus pagos y créditos

_ Descripción	Los cálculos del IRS
Retención de la contribución sobre los	\$0
ingresos, línea 38	
Pagos de la contribución estimada, línea 39	0
Otros créditos, líneas 40, 41a-43	1,624.00
Otros pagos	0
Total de pagos y créditos	\$1,624.00

La ley nos requiere que cobremos todas las multas que correspondan.

### **Multas**

Descripción

\$210.00

Incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Total de incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Cobramos una multa mensual de 5% por radicar su planilla tardía, por cada mes o parte del mes que la planilla esté tardía, hasta por 5 meses. Cuando la multa por pagar tardío se aplica para el mismo mes, la cantidad de la multa por radicar tardío para ese mes, se reduce por la cantidad de la multa por pagar tardíamente para ese mes. La multa por pagar tardío es ½% por cada mes o parte de un mes. Basamos la multa mensual por radicar tardío, en la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó para la fecha de vencimiento original, sin considerar las prórrogas. Basamos la multa mensual por pagar tardío, en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa, siguiente a la fecha de vencimiento del pago de esa contribución. Cuando la planilla de contribución sobre los ingresos está tardía más de 60 días, la multa mínima es \$210 o 100% de la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó oportunamente, lo que sea menor.

(Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn
Página 5 de 7	

### Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias— como una enfermedad o lesión grave, muerte de un familiar o pérdida de rècords financieros, debido a un desastre natural— pueden hacer difícil para usted cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna.

Generalmente podemos tramitar más rápido su solicitud de eliminación o disminución de las multas, si usted se comunica con nosotros al número indicado en la parte superior con la siguiente información :

- Identifique qué cobros de multas le gustaría que reconsideremos (por ejemplo, la multa por radicar despuès de la fecha de vencimiento para el año 2016).
- Para cada cobro de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderado. Si usted nos escribe, incluya una explicación firmada y documentación de apoyo para la solicitud de eliminación de la multa.

Revisaremos su solicitud y le informaremos si aceptamos su explicación como causa razonable para disminuir o eliminar el (los) cargo(s) de multa(s).

# Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del *IRS*

Si usted fue sancionado basado en el consejo escrito del IRS, eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

- Usted nos escribió solicitando el consejo escrito sobre un asunto específico.
- Usted nos dio la información adecuada y precisa.
- Usted recibió el consejo escrito de nosotros.
- Usted confió razonablemente en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar la eliminación de las multas basadas en el consejo escrito erróneo de nosotros, complete y presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, a la dirección mostrada en la parte superior. Para obtener una copia del formulario visite www.irs.gov, o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3673).

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn
Página 6 de 7	

### Cobro de intereses

La ley nos requiere cobrar intereses cuand

o no paga su obligación oportunamente. Generalmente calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su planilla (independientemente de las prórrogas), hasta que usted pague la cantidad que adeuda en su totalidad, incluyendo los intereses devengados y cualquier cobro de multas. Los intereses en algunas multas se acumulan desde la fecha que nosotros le comunicamos de la multa, hasta la fecha que ésta es pagada en su totalidad. Los intereses en otras multas, como el incumplimiento en la radicación de la planilla de contribución para la fecha de vencimiento, comienzan desde la fecha de vencimiento o la prórroga de vencimiento de la planilla. Las tasas de intereses son variables y pueden cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Total de intereses	\$21.73
Descripción	Cantidad

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular los intereses sobre la cantidad de su deuda sin pagar. Para obtener un cálculo detallado de sus intereses, llame al 1-800-xxx-xxxx.

Período	Tasa de interés
1 de octubre de 2017 – 31 de diciembre de 2017	3%
Comenzando el 1 de enero de 2018	4%

Multiplicamos su impuesto sin pagar, multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés para determinar los intereses adeudados.

## Cobros adicionales de intereses

Si la cantidad que usted adeuda es \$100,000 o más, por favor asegúrese de que recibamos su pago dentro de 10 días laborables a partir de la fecha de su aviso. Si la cantidad que usted adeuda es menos de \$100,000, por favor, asegúrese de que recibamos su pago dentro de 21 días naturales a partir de la fecha de su aviso. Si no recibimos el pago completo dentro de esos períodos de tiempo, la ley nos requiere cobrarle intereses hasta que usted pague en su totalidad.

Aviso	CP711
Año contributivo	2017
Fecha del aviso	30 de enero de 2018
Número de seguro social	nnn-nn-nnnn
Página 7 de 7	

### Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp711.
- Puede encontrar útiles las siguientes publicaciones:
  - Publicación 1(SP), Derechos del Contribuyente
  - Publicación 594(SP), El Proceso de Cobro del IRS
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov/espanol, o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- ¿Radicó su planilla de contribucion electrónicamente? Las planillas radicadas electrónicamente son menos probables de tener errores matemáticos, que producen los avisos como éste. La radicación electrónica es gratuita. Para obtener más información e instrucciones, visite www.irs.gov/efile.
- El pago en línea es conveniente, seguro y garantiza el recibo oportuno de su pago. Para pagar sus contribuciones en línea o para obtener más información, visite www.irs.gov/pagos.
- Puede comunicarse con nosotros por correo a la dirección en la parte superior de la primera página de este aviso. Asegúrese de incluir su número de seguro social, año contributivo y número del formulario sobre el que escribe.
- Guarde este aviso para sus récords.

Estamos obligados a enviar una copia de este aviso a usted y su cónyuge. Cada copia contiene la misma información acerca de su cuenta conjunta. Por favor note: Sólo pague la cantidad adeudada una vez.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.